



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2024.-

Visto el expediente caratulado "Bandera Nacional de la Libertad Civil - 212° Celebración del Éxodo Jujeño", y

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Manuel Belgrano, en su carácter de Presidente del Instituto Nacional Belgraniano, entregó una réplica de la "Bandera Nacional de la Libertad Civil", a los fines de que sea exhibida de forma conjunta con la Bandera Oficial de la Nación.

Que la ley 27.134 (B.O. 8/6/2015) reconoce como símbolo patrio histórico a la "Bandera Nacional de la Libertad Civil" creada por el General Manuel Belgrano, entregada por él al Cabildo de Jujuy, el día 25 de mayo de 1813, luego de las Batallas de Tucumán y Salta, como gratificación por los valores y sacrificios comprometidos por la población de esa jurisdicción en la lucha por la Emancipación (art. 1°).

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Aceptar la donación mencionada en el considerando de la presente, realizada por el Instituto Nacional Belgraniano a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2º) Hacer llegar al donante -mediante nota de estilo- el agradecimiento de esta Corte por su valiosa colaboración.

Regístrese, hágase saber y archívese.